

EXTRAORDINARIO

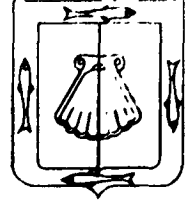
TOMO XXII - LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 05 DE JULIO DE 1995

No. 21



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DG C-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO No.1046

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PODER EJECUTIVO

***GUILLERMO MERCADO ROMERO*, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

DECRETO No.1046

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 5,90 Y 226, FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, **SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,** A EFECTO DE TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A) INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE B.C.S., PRESENTADA POR LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

B) INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE B.C.S., PRESENTADA POR LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



Estado de Baja California Sur

ARTICULO 2o.- DICHO PERIODO SE INICIARA EL JUEVES 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL PROPIO CONGRESO.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1995.

LA DIPUTACION PERMANENTE

DIP. PROFR. JUAN ANTONIO CESEÑA URIAS
PRESIDENTE

DIP. PROFR. MARIO CORTES VERDUGO
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO